

El Instituto Electoral de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 218 numerales 4 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 76 numerales 1 y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; 311 numeral I, 312 y 313 del Reglamento de Elecciones; 137, fracción XXX, 158 fracción X, 297 y 298 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo artículo 7, 8, 9 y 10, y demás correlativos del Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo, para la Organización de los Debates Públicos entre las Candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones y Presidencias Municipales; expide la siguiente:

## CONVOCATORIA PARA DEBATES A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

A las y los candidatas a las presidencias municipales, registrados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el proceso electoral local 2024, a participar en el debate público bajo los siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA. DEL REGISTRO

La solicitud de registro del debate respectivo deberá estar suscrita por la candidata o el candidato y deberá presentarse por escrito dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Instituto) o a las Presidencias de los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda dentro del periodo comprendido del 26 al 28 de abril del presente año, conteniendo los siguientes requisitos:

- Nombre completo de la candidatura interesada en debatir, cargo por el que se postula, municipio, así como el partido político, coalición o candidatura independiente por el que se postuló;
- Nombre completo de la persona que fungirá como enlace, señalando datos de contacto como: Correo electrónico, número de teléfono y domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Contener la firma autógrafa de la candidata o el candidato.

Toda comunicación entre el Instituto y las candidaturas a debatir deberá ser a través de los enlaces designados para tal efecto.

#### SEGUNDA. DE LA ESTRUCTURA Y MECÁNICA

Los debates y el tiempo total de distribución estarán conformados por lo menos de las siguientes etapas:

- I. Presentación:** Se compone de la bienvenida, presentación de las personas participantes y la explicación de la metodología del debate, por parte de la persona moderadora del debate;
- II. Desarrollo:** Se encuentra compuesto por los bloques a tratar: la intervención de las personas participantes, réplica y contraréplica considerando tiempos igualitarios para todas las candidaturas participantes;
- III. Conclusiones:** Las personas participantes ofrecen un mensaje de salida que resume las ideas expuestas en su desarrollo;
- IV. Cierre:** Clausura del debate por parte de la persona moderadora.

En el debate, se desarrollarán solamente tres temas, por lo que en términos del artículo 19 del Reglamento de Debates se podrán considerar de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- Sociedad y Gobierno
- Economía
- Seguridad
- Combate a la Corrupción y Transparencia

De los temas determinados, la Dirección de Partidos Políticos (en adelante la Dirección) llevará a cabo un sorteo en presencia de las personas enlaces de las candidaturas participantes y del Consejo General, a efecto de seleccionar dos temas que serán abordados en el debate. Respecto al tercer tema, se solicitará a las y los enlaces del Ayuntamiento que corresponda las propuestas respectivas para someterlas a la consideración de la Comisión de Partidos Políticos (en adelante la Comisión) a efecto de que determine cuál será el tercer tema a debatir.

La selección y orden de presentación de los temas a debatir, el orden de intervención de los participantes, así como los tiempos y el número de bloques para la exposición de los temas a debatir, réplica y contraréplica, será acordado por sorteo entre las personas enlaces de forma previa al desarrollo del debate que se trate, a más tardar 72 horas antes de que tenga verificativo al desarrollo del debate respectivo, durante las reuniones con los enlaces que para el efecto convoque la Dirección, en presencia del Consejo General.

La Comisión determinará con base al número de participantes: el tiempo total del debate respectivo, el número de intervenciones y su duración, así como todo lo concerniente a la organización y desarrollo de los debates públicos.

Para medir los tiempos de intervención de cada participante, se utilizará un cronómetro, además se instalará un semáforo, de tal forma que, al encender la luz verde, significará que inició el tiempo de cada participante; al cambiar a la luz amarilla, significará que se aproxima la conclusión de su intervención, por lo que, al agotarse el tiempo, se encenderá la luz roja, indicando que deberá concluir con su participación y en su caso, la persona moderadora indicará que el tiempo se ha agotado. La anterior mecánica, se aplicará para la réplica y contra réplica en su caso.

Por cada tema a abordar se proporcionará una bolsa de tiempo a las candidaturas participantes, la cual deberá ser agotada en máximo tres intervenciones. En ambos casos si la candidatura participante concluye su intervención sin agotar su tiempo, la persona moderadora podrá solicitar a la misma ahondar en el tema abordado.

La inasistencia de uno o más candidaturas participantes, no será causa para la no realización del mismo. En el caso de que sólo asistiere un participante al debate se le dará la oportunidad de realizar una presentación general de los temas acordados, ajustando el tiempo de su intervención hasta diez minutos.

#### TERCERA. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez acordados los temas, con base al artículo 21 del Reglamento de Debates, la Comisión de forma directa y pública a través de plataformas digitales o de los medios que disponga, invitará a la ciudadanía, academia, cámaras empresariales, organismos y medios de comunicación, para que propongan las preguntas que se abordarán en los debates respectivos.

Las preguntas serán recepcionadas en el periodo del tres al once de mayo, en un buzón digital que estará alojado en la página de internet del Instituto, de donde la Comisión han de seleccionar las que resulten idóneas para ser abordadas por las y los participantes en los debates correspondientes.

#### CUARTA. DE LA LOGÍSTICA

El día del debate respectivo no se permitirá fijar en el interior de la sede del evento, ni en espacios públicos exteriores, propaganda electoral, así como realizar actos de campaña en un radio de cincuenta metros a la redonda.

Las y los participantes, en las intervenciones que realicen durante el debate, utilizarán el recurso de la voz, debiendo respetar el contenido de los temas y los tiempos de exposición acordados. Durante el desarrollo del debate que corresponde podrán en condiciones de equidad, respeto a las y los demás participantes, utilizar medios de apoyo no tecnológicos para ilustrar sus intervenciones. En todo caso, se abstendrán de realizar calumnias a las demás personas participantes.

Asimismo, se garantizará el derecho a la libertad de expresión de quienes participen, apoyando la confrontación mediante el diálogo e intercambio de ideas entre las y los candidatos, a fin de que el electorado quintonarroense pueda valorar las diferentes ideas, planteamientos o propuestas electorales, en un marco de equidad y respeto en su desarrollo.

#### QUINTA. DEL LUGAR

Los debates se realizarán en dos Sedes diferentes, en la ciudad de Chetumal y la ciudad de Cancún del Estado de Quintana Roo; las ubicaciones se les informará a los enlaces en la primera reunión previa al inicio de los debates.

#### SEXTA. DE LA O EL MODERADOR

La modalidad de moderación será definida por el Consejo General, a propuesta de la Comisión, con el consenso de los enlaces, considerando el formato que se adopte para cada una de los debates.

Para ser designado moderadora o moderador del debate, se publicarán las precisiones a través de una convocatoria que emitirá el Consejo General, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del periodo de recepción de solicitudes de registro a los debates en registro, en la cual se establecerán los requisitos, perfiles y habilidades con las que deberá contar la o el moderador.

La Comisión analizará los perfiles, determinará y propondrá al Consejo General para su aprobación, a las personas que fungirán como moderadoras o moderadores; dicho cargo es honorario.

La persona moderadora designada deberá remitir por escrito a la Dirección, al menos con tres días de anticipación al debate respectivo, la carta de aceptación y compromiso de participar con ese carácter; en dicha carta deberá manifestar bajo formal protesta de decir verdad que satisface los requisitos señalados en esta base.

La o el moderador dará inicio formal al debate público con la bienvenida y presentación de las candidaturas, posteriormente explicará las etapas del debate y llevará el curso del debate otorgando la palabra a quien corresponda según el orden de participación asignado previamente, vigilando los tiempos de intervención de cada uno de los participantes.

#### SÉPTIMA. DE LA DIFUSIÓN

Previas gestiones que se realicen al efecto, los debates serán transmitidos a través de los medios digitales y las redes sociales con que cuenten la radio y televisión propiedad del Estado de Quintana Roo; así como en las redes sociales del Instituto.

Asimismo, las señales radiodifundidas que el Instituto genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Los debates deberán contar en todo momento con personas intérpretes de Lengua de Señas Mexicana.

Posterior a la emisión del debate respectivo, se difundirá en las redes sociales del Instituto una versión subtítuloada en español del mismo.

Los spots de los debates deberán contar con subtítulos, traducidos con intérprete de Lengua de Señas Mexicanas y Lengua Maya, y en formatos accesibles.

#### OCTAVA. DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Se prohíbe la realización de mítines o proselitismo fuera o dentro del recinto en el que se efectúe el debate respectivo. Así como cualquier clase de propaganda a favor o en contra de alguno de las y los candidatos.

La persona moderadora podrá aplicar al público asistente al debate, las medidas de orden establecidas en el inciso a) y b) del artículo 32 del Reglamento de Debates.

La Dirección, previo consenso con las Consejerías presentes en el debate, podrá adoptar las medidas que considere pertinentes, para mantener el orden.

El Instituto adoptará las medidas que sean necesarias para salvaguardar la seguridad de las y los participantes y público asistente.

El Instituto no se hace responsable de las declaraciones que realicen las y los candidatos que participen en el debate respectivo, quienes deberán sujetarse al marco normativo vigente.

#### NOVENA. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Los debates públicos se realizarán bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género.

Todo lo no previsto por esta Convocatoria y Reglamento será definido por el Consejo General del Instituto.

**Los debates que se realicen se llevarán a cabo en el período comprendido del 15 al 24 de mayo del presente año. Chetumal, Quintana Roo.**